



Delito marañois.

SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA
QUATRO.

Alspodalgos de la Audiencia y Chancillería
de su Magestad que lo vieron, mandaron,
y rubricaron en Granada a Veinte de Enero
de mil setecientos noventa y quatro =
Esta rubricado = En presencia: Alonso
cuya providencia, fue echacaver al Pro-
curador de contienda parte, en el día Ve-
inte y uno de dho presente mes, en persona
En cuya observancia, y para que lo man-
dado tenga cumplido efecto. Fue acordado
expedir esta Nuestra Carta, para vos e
dicho Conceso, Justicia, y Regimiento
de esta Ciudad de Cartagena, por la qual
se mandamos, que luego de como con ella
erais requerido, o requerido, por parte
del expresado D^{no} Bernardo de Ribane &
García de esta Vecindad, cuando fante
en vuestro Cavildo y Ayuntamiento,
segun lo havier desio, y costumbre.

